



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2025012293-060-000

Fecha: 2025-08-27 16:38 Sec. día 2206

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2025012293-060-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS  
Expediente : 2025-1884  
Demandante : LINDA YESENIA SABIO BARRETO, OSCAR ALEJANDRO  
VASQUEZ GUERRERO  
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.  
Anexos : E1

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los 27 días del mes de agosto de 2025, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el numeral 6º del artículo 372 al cual remite el artículo 392 del Código General del Proceso. disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta, **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Comparecen las partes a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

Se da inicio a la etapa de conciliación (*Se suspende la grabación*)

Una vez surtida la etapa de la conciliación (*Se retoma la grabación*)

**AUTO:** Dado que las partes no convinieron una fórmula de arreglo, se declara fallida la etapa de conciliación, se convocará a las partes para continuar con las etapas subsiguientes del proceso y decretarán las pruebas de oficio correspondientes, por lo que la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales: **RESUELVE: 1)** Declarar fallida la conciliación en el proceso. **2)** Convocar a las partes para la continuación de la audiencia,



para el próximo **dos (2) de febrero de 2026 a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**. **3.** Se decretan pruebas de oficio (*en audio*)

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

**ANDRES FELIPE GUERRERO MEDINA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

*Elaboró:*

ANDRES FELIPE GUERRERO MEDINA

*Revisó y aprobó:*

ANDRES FELIPE GUERRERO MEDINA